

II.—*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid*

Laboratorios

1. Electrotecnia.
2. Electrónica.

III.—*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona*

Laboratorios

1. Cálculo y Mecánica.
2. Tecnología Electronuclear.

IV.—*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao*

Laboratorios

1. Tecnología Mecánica.

V.—*Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid*

Laboratorios

1. Estratigrafía y Paleontología.
2. Química de los Minerales, Combustibles y Explosivos
3. Electrotecnia y Electrónica.

VI.—*Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación*

Laboratorios

1. Medidas Radioeléctricas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales», del Real Conservatorio de Música de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 7 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de esta capital, calle de San Bernardo, número 44, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Contestación, por escrito, a un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del programa redactado por el Tribunal, durante el plazo de tres horas, como máximo.
- 2.º Desarrollar oralmente dos temas sacados a la suerte del mismo programa.
- 3.º Composición de un coral variado sobre un tema propuesto por el Tribunal. Duración, veinticuatro horas.
- 4.º Composición de una fuga instrumental a cuatro voces. Para la realización de este ejercicio los opositores propondrán cinco temas, de entre los cuales el Tribunal elegirá uno. Duración, veinticuatro horas.
- 5.º Composición de un primer tiempo de sonata para piano sobre un tema propuesto por el Tribunal. Duración, cuarenta y ocho horas.
- 6.º Exposición de un primer tiempo de sinfonía. Para este ejercicio los opositores propondrán cinco temas, de entre los cuales el Tribunal elegirá uno. Duración, cuarenta y ocho horas.
- 7.º Composición dramática sobre un texto literario propuesto por el Tribunal. Duración, veinticuatro horas.
- 8.º Análisis de una obra musical propuesta por el Tribunal. Duración, seis horas.
- 9.º Lección práctica con alumnos ante el Tribunal.

PROGRAMA

1. La composición musical en la antigüedad clásica y en la Edad Media.
2. Resumen histórico de las formas musicales desde el Renacimiento hasta nuestros días.
3. Significación histórico-estética de la sonata y de la sinfonía.
4. Formas musicales dramáticas
5. Diferentes tendencias contemporáneas en la composición musical. Formas actuales.
6. Los timbres instrumentales en la expresión musical.

7. Leyes acústico-armónicas que rigen a las diferentes familias de los instrumentos de la orquesta sinfónica.

8. Tratamiento de la voz humana en las formas corales, en el teatro lírico y en el lied.

9. Fundamentos de la orquestación en los autores clásicos, en los románticos, en el impresionismo y en las formas contemporáneas.

10. Significación estética de las diferentes escuelas de composición, desde Bach hasta nuestros días.

11. Técnica constructiva de la melodía en las diversas especies de esta última.

12. Función rítmica y función armónica.

13. Estudio crítico de los principales tratados de composición.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Presidente, Oscar Esplá.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.

Vacantes en este Instituto Nacional de Colonización plazas de Perito Agrícolas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica y la autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 31 de octubre del corriente año.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso para cubrir ocho plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización con destino en sus Servicios provinciales, y dos más en expectación de destino.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, siendo varones menores de treinta y cinco años en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pertenezcan al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado o tengan derecho reconocido a ingresar en el mismo.

Quedan, sin embargo, excluidos de dicha limitación de edad quienes, reuniendo las demás condiciones establecidas en esta Orden, estén prestando sus servicios como Peritos eventuales en el Instituto Nacional de Colonización o los hubiesen prestado con el mismo carácter mediante nombramiento conferido antes de cumplir la edad de treinta y cinco años y siempre que estos últimos hubiesen cesado con motivo de su ingreso en el Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado.

Los que estuvieren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica precisarán, además, estar autorizados para concursar por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

3.º Los concursantes dirijan sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afechos, y los aspirantes, presentándolas en el Registro General del Instituto en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en el que hayan de ser incluidos con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresamente que reúnen las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y relacionando los méritos que alegue.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador del concurso una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, y serán preferidos, dentro de los porcentajes que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.

6.º Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Título administrativo o certificación equivalente, y los aspirantes, certificación acreditativa de su derecho a ingresar en el Cuerpo.
- c) Documento que acredite, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 17 de Julio de 1947, y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza haciendo uso de este derecho.
- d) Justificantes de los méritos que hubiesen alegado y certificación, en su caso, del fallo recaído en el expediente de depuración.
- e) Quiénes se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica deberán presentar, además, la autorización para concursar de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

7.º Si los que resulten nombrados figuraran en su Cuerpo en la situación de activo al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, solicitarán el pase a «Supernumerario». Tanto en este caso como si los nombrados se encontrasen en expectativa de ingreso, percibirán el sueldo y emolumentos consignados en los presupuestos del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Liria (Valencia) por la que se anuncia concurso para la adjudicación por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos de este Ayuntamiento.

Prevía aprobación por el Ayuntamiento Pleno y exposición al público del correspondiente pliego de condiciones sin reclamación alguna, se anuncia al público el concurso para la adjudicación por gestión directa en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos de este Ayuntamiento, durante el período de cinco años, contados desde 1 de enero de 1962, y prorrogables por años sucesivos, hasta cinco años más.

El premio de cobranza que percibirá el Recaudador será el que ofrezca el concursante, que se fija en el 4 por 100 a la baja, a efectos del concurso.

La garantía provisional será de once mil cuatrocientas pesetas, y se entregará en la Depositaria Municipal, siendo la fianza la cantidad correspondiente al 10 por 100 del cargo anual, calculado según el promedio recaudado durante el último bienio o sea, de ciento catorce mil pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones económicas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 29 de diciembre (de nueve a catorce horas), acompañadas, en el mismo sobre o en otro aparte, de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta por la Alcaldía de su residencia, de adhesión al régimen por la Jefatura provincial, declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad, relación de nombres de las personas a utilizar en la gestión del servicio, y cualquier otro documento que estimaran conveniente para ofrecer condiciones especiales; todos ellos debidamente reintegrados con póliza del Estado y sello municipal.

El acto de apertura de sobres se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 30 de diciembre, a las doce y media horas, ante Mesa presidida por el señor Alcalde o delegado suyo.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Liria, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Miguel Pérez.—5.102.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor afianzado.

El Alcalde Orihuela,

Hace saber: Que de conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones aprobado al efecto por la Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente licitación:

a) **Objeto.**—El nombramiento, mediante concurso público, de Gestor afianzado encargado de la Administración y Recaudación, por tal sistema, de las exacciones municipales siguientes:

1. Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
2. Desagües de canalones en la vía pública.
3. Escombros y materiales de construcción.
4. Entrada de carruajes en edificios particulares.
5. Escaparates, muestras y letreros.
6. Derecho o tasa de placas.
7. Arbitrio sobre rodaje.
8. Rejas, balcones y miradores.

b) **Tipo de licitación.**—Setecientas mil pesetas anuales (700.000).

c) **Mejoras.**—Aumentando la cantidad de cobranza garantizada o disminuyendo el premio de cobranza que se ofrece.

d) **Duración del contrato.**—Desde el primero de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1964.

e) **Remuneración.**—El 10 por 100 de la recaudación obtenida, como premio de cobranza, en recaudación voluntaria, y el 50 por 100 de los recargos percibidos en período ejecutivo.

f) **Garantías.**—21.000 pesetas como fianza provisional, y el seis por ciento de la cantidad por la que se adjudique el concurso como fianza definitiva.

g) **Exposición del pliego de condiciones.**—En los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

h) **Presentación de proposiciones.**—En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en sobre cerrado, en días y horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, que lo publique en fecha más avanzada.

i) **Apertura de pliegos.**—A las doce horas del día siguiente hábil al de expiración del plazo concedido para su presentación.

j) **Modelo de proposición.**—Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la convocatoria de concurso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de fecha, para el nombramiento de Gestor afianzado encargado de la Administración y Recaudación de determinadas exacciones municipales, así como del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para dicho nombramiento y para el desarrollo de la gestión de que se trata, se compromete a prestar el correspondiente servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada y afianzada de pesetas (en número y letra), lo que supone un incremento del por ciento del tipo de licitación, con una deducción del por ciento sobre el total de la cantidad que le corresponda por premio de cobranza.
(Fecha y firma.)

Lo que hago público para general conocimiento.
Orihuela, 22 de noviembre de 1961.—5.126.